

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

FRANQUEO CONCERTADO

DEPÓSITO LEGAL C. R. 1-1958

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Provincia	<p>Art. 2.º núm. 1: Las leyes entrarán en vigor a los 20 días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» del Estado si en ellas no se dispone otra cosa.</p> <p>Art. 2.º núm. 3: Las leyes no tendrán efectos retroactivos si no se dispusiera lo contrario.</p> <p>Art. 6.º núm. 1: La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.</p> <p>El error de derecho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen. (Todos ellos del Código Civil vigente).</p> <p>Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> <p>Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.</p>
Pago adelantado			
Al trimestre	450		Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción, y no se publicará el que no venga registrado por las Oficinas del Gobierno de la provincia.
Al semestre	750		La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Al año	1200		Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Núm. suelto, mes corriente	20		
Núm. suelto, meses atrasados ...	25		
Por línea o fracción	35		

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACIÓN: Escuela-Hogar Sto. Tomás de Villanueva.-Plaza San Francisco, 1

GOBIERNO CIVIL

NOTA

Para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, se llama la atención sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y Senado, a propuesta del Defensor del Pueblo, en su reunión conjunta de 6 de abril de 1983, que ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 18 de abril actual, páginas 10620 a 10622, ambas inclusive.

DELEGACION DE HACIENDA

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Valores del suelo y de la construcción de los municipios incursos en revisión en el ejercicio 1982 (Ciudad Real, Manzanares, Argamasilla de Calatrava, Campo de Criptana y Villanueva de los Infantes).

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio, de fecha 15 de los corrientes, una vez fijados los criterios marco de valoración por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria de Urbana y estudiados por la Junta Territorial de Albacete la aplicación de estas normas y su adaptación al ámbito territorial de esta provincia, en virtud de las facultades que concede a este Organismo Colegiado el apartado D) del artículo 12 del Real Decreto 1.365/80 de 13 de junio, han sido aprobados los VALORES DEL SUELO Y

DE LA CONSTRUCCION DE LOS MUNICIPIOS INCURSOS EN REVISION EN EL EJERCICIO 1982 (CIUDAD REAL, MANZANARES, ARGAMASILLA DE CALATRAVA, CAMPO DE CRIPTANA Y VILLANUEVA DE LOS INFANTES).

A tal efecto, y durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Sección de Asuntos Generales del Consorcio, sita en General Aguilera, número 12, segunda planta, quedará expuesto al público el mencionado Acuerdo en unión de las Ponencias de valores de suelo y construcción de cada uno de los Municipios detallados.

Contra el mencionado acuerdo del Consejo de Dirección podrá interponerse Recurso de Reposición, según previene el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económica administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20-8-1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, que en ningún caso serán simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público, y del que quedará constancia mediante la oportuna «Diligencia».

Ciudad Real, 15 de abril de 1983.—El Gerente del Consorcio, José González Fernández.

Las bases de la convocatoria, se encuentran expuestas en el Colegio Oficial de esta provincia y en la Sección de Asuntos Generales de este Consorcio, calle General Aguilera, número 12, segunda planta, de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Ciudad Real, 15 de abril de 1983.—El Presidente del Tribunal, José González Fernández.—El Secretario, Joaquín Román Valverde.

Carta núm 1.035

Derechos de inserción: 735 ptas.

Delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio, de fecha 15 de los corrientes, y con el fin de dar cumplimiento a la Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda de 22 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), ha sido aprobada la DELIMITACION DEL SUELO SUJETO A CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA del término municipal de PUERTOLLANO.

A tal efecto, y durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Sección de Asuntos Generales del Consorcio, sita en General Aguilera, número 12, segunda planta, quedará expuesto al público el mencionado Acuerdo en unión de las Memorias y documentación complementaria cartográfica, del suelo fiscalmente sujeto a la Contribución Territorial Urbana del citado municipio.

Contra el mencionado acuerdo del Consejo de Dirección podrá interponerse Recurso de Reposición, según previene el

Convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Superior

Estando próxima a producirse la vacante de la plaza de Arquitecto Superior existente en la plantilla de este Consorcio provincial, se convoca la plaza anteriormente citada, en la modalidad de Contratos de Colaboración Temporal y por tiempo de un año.

Real Decreto 2.244/79 de 7 de septiembre, o reclamación económica administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20-8-1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, que en ningún caso serán simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público, y del que quedará constancia mediante la oportuna «Diligencia».

Ciudad Real, 15 de abril de 1983.—El Gerente del Consorcio, José González Fernández.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Don José Angel Montero Garro, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real.

CERTIFICO: Que según consta en el expediente electoral, la Junta Electoral Provincial ha quedado definitivamente constituida, relacionándose a continuación cada uno de sus miembros con especificación del concepto en el que cada uno forma parte de la referida Junta:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Hernández Díaz, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Grinda Serrano, Magistrado de la Audiencia Provincial.

Vocal: Ilmo. Sr. D. José Luis de Pedro Mimbrero, Magistrado de la Audiencia Provincial.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Antonio Guglieri Vázquez, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta Capital.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Joaquín Fernández Rodríguez Patiño, en sustitución, por enfermedad, del Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Vicente Gutiérrez Cueto, Notario.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Luis Alberto Hernández Cuadrado, Catedrático.

Vocal: Ilmo. Sr. D. José Álvarez García, Delegado Provincial de Estadística.

Vocal: Sr. D. José Luis López de Sancho, Abogado de esta capital.

Vocal: Sr. D. Miguel Guzmán Martínez, Abogado de esta capital.

Secretario: Don José Angel Montero Garro, Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Ciudad Real, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Angel Montero Garro.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Hernández Díaz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Jaén

EXPROPIACIONES

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION del 21 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Jaén, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita.

Aprobado el primer Modificado del Proyecto de Obra «1-J-295.T.M. Desdoblamiento de calzada en Despeñaperros. C. N. IV de Madrid a Cádiz. P. K. 242,540 al 259,400. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Término Municipal de Almuradiel. Provincia de Ciudad Real», y produciéndose, en consecuencia, cambios en la relación de propietarios incluida en la Resolución de esta Dirección Provincial de 23 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), consistentes en la desafectación de las catorce fincas primitivas que figuraban en la antedicha Resolución y la aparición de tres nuevos propietarios afectados, esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le confieren la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de junio de 1977, el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril y la Orden de 28 de octubre de 1980, ha resuelto citar a los propietarios de las nuevas fincas afectadas que en Anexo I se relacionan, para que comparezcan en el día y horas que en Anexo II se especifican, en el Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real), para trasladarse, seguidamente, si se estima oportuno, a las mencionadas fincas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados que figuran en la relación mencionada, personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial, pudiendo, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de un Perito con título profesional suficiente y de un Notario. Los titulares afectados deberán exhibir en dicho acto la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo satisfecho de la Contribución Territorial.

Publicada la relación de bienes afectados por la urgente ocupación y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, podrán los interesados formular por escrito ante esta Dirección Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los mencionados bienes.

ANEXO I.—Relación de fincas afectadas
 Finca número 1.—Propietario: Doña Asunción García Mejías. Linderos: N y S, la propiedad. E: Carretera de Venta de Cárdenas. O: calle. Naturaleza del terreno: urbano. Superficie a expropiar: 28 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 2.—Propietario: Doña Manuela Sánchez Pinarejo Ruiz. Linderos: N: la propiedad. S: Silvestre de Campos Calzada. E: calle. O: Carretera a Venta de Cárdenas. Naturaleza del terreno: urbano. Superficie a expropiar: 65 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 3.—Propietario: Don Silvestre de Campos Calzada. Linderos: N: calle. S: Río Magaña. E: La propiedad. O: Carretera Venta de Cárdenas. Naturaleza del terreno: rústico. Superficie a expropiar: 6.023 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

ANEXO II.—Día y horas del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Día 26 de abril de 1983.

A las once horas: Finca número 1.

A las once treinta horas: Finca núm. 2.

A las doce horas: Finca número 3.

Jaén, 21 de marzo de 1983.—El Director Provincial accidental, José María Cabeza Arroyo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

CIUDAD REAL

Don Federico Alba Morales, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ciudad Real.

Hago saber: Que con fecha dieciocho de los corrientes, y reunida la Junta Electoral de Zona, ha acordado lo siguiente:

— Tener por retiradas las Candidaturas del Partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL y en los Municipios de Anchuras, Fontanarejo, Luciana y Picón, a las Elecciones Locales.

— Corregir el error aparecido en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 11 de los corrientes, en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español al Municipio de Porzuna relativa al candidato ANGEL DEL TORO GOMEZ, y que debe decir en realidad ANGEL DEL TESO GOMEZ.

Dado en Ciudad Real, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Federico Alba Morales.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Solicitado por el contratista «Materiales y Obras del Centro, S. L.», la devolución de la garantía definitiva constituida por las obras de pavimentación de las calles Río, Hervás y Buendía, H y Delgado Merchán, de conformidad con